

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

INTERVENTOR

D. Jesús Jiménez Campos

Excusan su asistencia la Sra. Alcaldesa y el Sr. Piña Troyano.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L. y la Jefa de Grupo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 11 de septiembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 7948/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 6 de septiembre de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 y 5 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 y 5 de septiembre de 2017.

2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

DECRETO 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de la Presidencia y Administración Local, 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior. (BOJA 04/09/2017).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo del "Servicio jurídico y ejercicio de acciones o defensa jurídica en materia laboral del Ayuntamiento de Marbella, en cuanto a sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles o Entidades Públicas". (BOE 07/09/2017).

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por el que se aprueba expediente tendente a la adjudicación mediante concurso público, trámite de urgencia, de autorizaciones para la instalación y uso de barras y casetas, durante la feria y fiestas de San Pedro Alcántara 2017. Exp. Gen. 23/2017. (08/09/2017).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

Seguidamente se da cuenta de diversos Decretos de Alcaldía.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de los decretos.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS:

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/120.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/120.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/120, por importe de **22.201,86 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/121.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/121.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/121, por importe de **1.936,00 €**.

3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/131.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/131.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/131, por importe de **653.234,52 €**.

3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/133.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/133.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2017/133, por importe de **43.154,21 €**.

3.2.- PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (6 CERTIFICACIONES): Seguidamente se da cuenta del Informe emitido por el Adjunto a Intervención, de fecha 6 de septiembre de 2017, común a todas las propuestas que se recogerán desde el punto 3.2.1. al 3.2.6 del orden del día de la presente sesión.

3.2.1.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PLAN INTEGRAL DE MEJORA URBANA EN ARCOS DE SAN ENRIQUE” (CERTIFICACIÓN Nº 5).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.2.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REPOSICIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CALVARIO, TRAMO AVENIDA RICARDO SORIANO - ROTONDA DEL CALVARIO” (CERTIFICACIÓN Nº 5).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.3.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE DIVINA PASTORA” (CERTIFICACIÓN Nº 6).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.4.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE CESPED NATURAL POR CESPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA” (CERTIFICACIÓN Nº 5).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.5.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE MEDIANA EN AVENIDA JULIO IGLESIAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN PUERTO BANÚS” (CERTIFICACIÓN Nº 6).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.6.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE MEDIANA EN AVENIDA JULIO IGLESIAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN PUERTO BANÚS” (CERTIFICACIÓN Nº 7).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS, CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE JULIO 2017.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados (puestos y cámaras frigoríficas), por el Servicio de Gestión Tributaria se han elaborado los documentos cobratorios de la misma correspondientes al mes de JULIO del ejercicio 2017, ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CENTIMOS (6.909,06.-€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de JULIO del ejercicio 2017 (Remesa MERCAM1707), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CENTIMOS (6.909,06.-€).

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR) (4):

4.1.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILARES, DE EMERGENCIA SOCIAL Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS (3):

4.2.1.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN RENDIDA, CORRESPONDIENTE A UNA AYUDA ECONÓMICA FAMILAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, de fecha 29 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.2.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE DIEZ JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, DE EMERGENCIA SOCIAL Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, de fecha 29 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación de las diez justificaciones rendidas.

4.2.3.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE OCHO JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, DE EMERGENCIA SOCIAL Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, de fecha 29 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación de las ocho justificaciones rendidas.

5º.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A REORGANIZACIÓN Y NUEVA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS Y FUNCIONES DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

6.1.- SENTENCIA 255/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÁLAGA.- Sentencia 255/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Málaga, recaída en el procedimiento de derechos fundamentales 10/2016 de 15 de mayo de 2017, seguido a instancias de D^a. M. E. L. J., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015 del Ayuntamiento de Marbella, que determina la composición de la Mesa General de Negociación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia 255/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Málaga,

recaída en el procedimiento de derechos fundamentales 10/2016 de 15 de mayo de 2017, seguido a instancias de D^a. M. E. L. J., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015 del Ayuntamiento de Marbella, que determina la composición de la Mesa General de Negociación y en el que se estima las pretensiones de la actora.

6.2.- SENTENCIA Nº 650/2017, DEL T.S.J.A. SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 400/2014.- Sentencia nº 650/2017, del T.S.J.A., que resuelve el Recurso de Suplicación interpuesto contra la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 400/2014, seguido en el Juzgado de lo Social nº 11 de Málaga sobre conflicto colectivo/cesión ilegal, a instancias de UGT, C.S.I.F. y CC.OO. por las que se desestiman las pretensiones de las centrales sindicales mencionadas..

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia nº 650/2017, del T.S.J.A., que resuelve el Recurso de Suplicación interpuesto contra la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 400/2014, seguido en el Juzgado de lo Social nº 11 de Málaga sobre conflicto colectivo/cesión ilegal, a instancias de UGT, C.S.I.F. y CC.OO. por las que se desestiman las pretensiones de las centrales sindicales mencionadas.

6.3.- SENTENCIA Nº 530/2017, DEL T.S.J.A. RESOLVIENDO RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTOS ORDINARIO 809/2015.- Sentencia nº 530/2017, del T.S.J.A. que resuelve el Recurso de Suplicación interpuesto contra la sentencia recaída en el Procedimiento ordinario 809/2015, seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Málaga, sobre despido y ceses generales, por las que se desestiman las pretensiones de Don I. N. V. contra este Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia nº 530/2017, del T.S.J.A. que resuelve el Recurso de Suplicación interpuesto contra la sentencia recaída en el Procedimiento ordinario 809/2015, seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Málaga, sobre despido y ceses generales, por las que se desestiman las pretensiones de Don I. N. V. contra este Ayuntamiento de Marbella.

6.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE DENEGACIÓN DE DEPOSITO DE FIANZA EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Innovación y Administración Electrónica, a la Junta de Gobierno Local, para la denegación del depósito en el Juzgado Nº 3 de Marbella de fianza en concepto de Responsabilidad Civil, según nota interior informe de Asesoría Jurídica.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Innovación y Administración Electrónica, a la Junta de Gobierno Local, para la denegación del depósito en el Juzgado N° 3 de Marbella de fianza en concepto de Responsabilidad Civil, según nota interior informe de Asesoría Jurídica.

6.5.- SENTENCIA FIRME N° 77/17, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MÁLAGA EN FECHA 17/03/2017.- Sentencia firme n° 77/17, dictada por el Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga en fecha 17/03/2017, en el marco del Procedimiento 604/2016 que estima el recurso interpuesto por Don M. C. C., (Inspector) sobre reclamación de cantidades contra el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia firme n° 77/17, dictada por el Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga en fecha 17/03/2017, en el marco del Procedimiento 604/2016 que estima el recurso interpuesto por Don M. C. C., (Inspector) sobre reclamación de cantidades contra el Ayuntamiento de Marbella, y **autorizar** el abono del importe de 1423,45 € de principal, más la suma de 142,34 € de interés moratorio.

6.6.- SENTENCIA N° 1988/2016, DE FECHA 21/12/2016, EN EL QUE SE CONFIRMA LA SENTENCIA N° 291/2016.- Sentencia n° 1988/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016 en el que se confirma la Sentencia n° 291/2016 en relación con el Procedimiento Ordinario 363/2016, del Juzgado de lo Social n° 9 de los de Málaga, seguido a instancia de Don J. G. A. (Arquitecto), y readmitir al trabajador por su demanda frente al Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia n° 1988/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016 en el que se confirma la Sentencia n° 291/2016 en relación con el Procedimiento Ordinario 363/2016, del Juzgado de lo Social n° 9 de los de Málaga, seguido a instancia de Don J. G. A. (Arquitecto), y readmitir al trabajador por su demanda frente al Ayuntamiento de Marbella.

6.7.- PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR MAYOR RESPONSABILIDAD.- Propuesta sobre autorización para el abono de un complemento de productividad por Mayor Responsabilidad al Técnico de Grado Medio, adscrita al Área de Recursos Humanos, Don J. A. T. O., por la sustitución del Jefe de Servicio durante diversos periodos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de propuesta y autorizar el abono de un complemento de productividad por Mayor Responsabilidad al Técnico de Grado Medio, adscrita al Área de Recursos Humanos, Don J. A. T. O., por la sustitución del Jefe de Servicio durante diversos periodos.

6.8.- PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- Propuesta sobre autorización para el abono de un complemento de productividad por Mayor Responsabilidad a la Jefa de Grupo, adscrita al NEGOCIADO DE SESIONES Y RESOLUCIONES/OAJGL, D^a. I. C. P., por la sustitución del Vicesecretario y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, durante diversos periodos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de propuesta **y autorizar** el abono de un complemento de productividad por Mayor Responsabilidad a la Jefa de Grupo, adscrita al NEGOCIADO DE SESIONES Y RESOLUCIONES/OAJGL, D^a. I. C. P., por la sustitución del Vicesecretario y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, durante diversos periodos.

6.9.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE APROBACIÓN DE REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.- Propuestas del Sr. Concejil Delegado de Hacienda y Administraciones Públicas de este Ayuntamiento de Marbella sobre aprobación para la realización de horas extraordinarias a diverso personal adscrito al Área de Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Autorizar** la realización de trabajos extraordinarios a diverso personal adscrito al Área de Tesorería, con efecto el 21 de agosto de 2017 al 28 de agosto.

6.10.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Propuesta que presenta el Teniente Alcalde de San Pedro de Alcántara, sobre la necesidad de autorización de la realización de trabajos extraordinarios en el periodo comprendido del 17 de mayo al 23 de junio de 2017, por policías locales.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Autorizar** la realización de trabajos extraordinarios en el periodo comprendido del 17 de mayo al 23 de junio de 2017, por los policías locales Don B. J. C. S. y Don F. R. M

6.11.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRARODINARIOS.- Propuesta que presenta el Teniente Alcalde de San Pedro de Alcántara, sobre la necesidad de autorización de la realización de trabajos extraordinarios en el periodo comprendido del 30 de junio al 29 de septiembre de 2017, por policías locales.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Autorizar** la realización de trabajos extraordinarios en el periodo comprendido del 30 de junio al 29 de septiembre de 2017, por los policías locales Don B. J. C. S. y Don F. R. M.

6.12.- DECRETO 94/2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA SOCIAL, APROBANDO LA TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN EL PROCESO 74/2016.- De Decreto 94/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, con sede en Málaga, en cuya parte positiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 704/2016 (Recurso de Suplicación 659/17), de fecha 25/07/2017, por importe de 1.200 euros seguido a instancia de D^a. C. O. M. (Limpiadora).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Decreto 94/2017 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, con sede en Málaga, en cuya parte positiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 704/2016 (Recurso de Suplicación 659/17), de fecha 25/07/2017, por importe de 1.200 euros seguido a instancia de D^a. C. O. M. (Limpiadora).

6.13.- SENTENCIA N° 250/2017 DICTADA POR EL T.S.J.A. SOBRE RECURSOS DE SUPLICACIÓN 2095/2016.- Sentencia n° 250/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con Sede en Málaga, del Recurso de Suplicación 2095/2016, en el marco del procedimiento 70/2016 del Juzgado de lo Social n° 11 de los de Málaga, que desestima el Recurso de Suplicación presentado por el Ayuntamiento de Marbella, sobre la sentencia de Don J. A. R. G., (Arquitecto).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de la Sentencia n° 250/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con Sede en Málaga, del Recurso de Suplicación 2095/2016, en el marco del procedimiento 70/2016 del Juzgado de lo Social n° 11 de los de Málaga, que desestima el Recurso de Suplicación presentado por el Ayuntamiento de Marbella, sobre la sentencia de Don J. A. R. G. (Arquitecto).

Y **acordar asumir** en su integridad la sentencia dictada con la reincorporación de Don J. A. R. G., (Arquitecto), según lo indicado en los informes de personal.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1.- G. C. I. S.L. (EXPTE. 970/16).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras.

7.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

7.2.1.- B. C., S.A.U. (EXPTE. 45/01).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Primera Ocupación.

7.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

7.3.1.- DON J. G. A. (EXPTE. 157/02).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA RECONOCER** la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación. Y **REQUERIR** para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.3.2.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 9.1.1.- DEL SECTOR URP-VB-7 “ARTOLA ALTA” (2016PLN00700).- Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente incoado para Modificación Estudio de Detalle Parcela 9.1.1. Sector URP-VB-7 "Artola Alta".

Y la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, **ACUERDA APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 9.1.1 del Sector URP-VB-7 “Artola Alta”.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

8.1.- SENTENCIA Nº 512/2016, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2015 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MÁLAGA.- Sentencia nº 512/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, en relación con el Procedimiento Ordinario 572/2015, del Juzgado de lo Social nº 12 de los de Málaga, seguido a instancia de Don A. M. R., contra Transportes Locales 2000 S.L., Puerto Deportivo de Marbella S.A. y Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA Quedar enterada** de Sentencia nº 512/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, en relación con el Procedimiento Ordinario 572/2015, del Juzgado de lo Social nº 12 de los de Málaga, seguido a instancia de Don A. M. R., contra Transportes Locales 2000 S.L., Puerto Deportivo de Marbella S.A. y Ayuntamiento de Marbella, y conforme a la Ley, **proceder** a la ejecución de la sentencia de referencia, readmitiendo a Don A. M. R. en las mismas condiciones que regían antes del despido.

8.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE OTORGAR LICENCIAS URBANÍSTICAS EN AQUELLOS POLÍGONOS DE ACTUACIÓN, UNIDADES DE EJECUCIÓN Y SECTORES DE SUELO URBANIZABLE EN RÉGIMEN TRANSITORIO QUE SE ENCUENTRAN TOTAL O MAYORITARIAMENTE CONSOLIDADOS POR LA EDIFICACIÓN SIN LA PREVIA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. (2017PLN00375).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

8.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE D. MANUEL OSORIO LOZANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE BORRADOR DE CONTRATO DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE PARCELAS Y VIALES PROPIEDAD DE LA MERCANTIL “U. N. S.L.U.” AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 2017.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

8.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR DE TALLER DE PINTURA PARA ADULTOS PARA EL CURSO 2017/2018 Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR DE PIANO, LENGUAJE MUSICAL Y AGRUPACIONES MUSICALES PARA EL CURSO 2017/2018.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el

correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.